



Galería Javier Arévalo

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.





Manual de Organización

Dirección de Medio Ambiente





ÍNDICE

Contenido

I.	BITÁCORA DE CAMBIOS	3
II.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
III.	OBJETIVO	6
IV.	ALCANCE DE APLICACIÓN.....	6
V.	FUNDAMENTO JURÍDICO	6
VI.	NORMATIVIDAD	7
VII.	ATRIBUCIONES Y FUNCIONES	9
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	34
IX.	SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA	35
X.	DELEGACIÓN DE FUNCIONES	36
XI.	OBJETIVOS Y FUNCIONES	37
XII.	AUTORIZACIONES.....	44



I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este documento, están sujetas a revisión continua y actualización en la medida en que se presenten variaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	MOR-09020000-01
Versión	01
Fecha de Emisión	28-ene-2025
Fecha de Actualización	05-Mar-2026

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	28-ene-2025	Nery Lizette Guerra Gutiérrez	“Alta de manual por cambio de administración municipal, cambio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y nueva codificación.”
01	05-Mar-2026	Nery Lizette Guerra Gutiérrez	Actualización por ajustes normativos.



II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este manual de organización se utilizarán los siguientes conceptos:

Atribución: Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada según las normas que las ordenen.

Código: Combinación de letras, números u otros caracteres que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido.

Enlace interno de la Dirección de Simplificación y Digitalización: Persona dentro del equipo de trabajo de la Dirección de Simplificación y Digitalización, que brinda asesoría y acompañamiento en la elaboración de manuales de organización, manuales de procedimientos y otras funciones a un área o dependencia específica dentro de la estructura del Gobierno Municipal.

Enlace externo: Persona adscrita a una dependencia o área que tiene asignada la responsabilidad de dar seguimiento a la elaboración de manuales de organización, manuales de procedimientos y otras funciones relacionadas, en coordinación con el Enlace interno de la Dirección de Simplificación y Digitalización.

Estructura organizacional: Modelo que define cómo se constituye la organización y sus empleados, establece el entramado de niveles jerárquicos y representa la estructura de la misma.

Formato: son un tipo de información documentada que contiene campos para pedir a un usuario que proporcione cierta información como entrada o salida a un proceso.

Formulario: Impreso o planilla con espacios en blanco, para rellenar, en los que se dan informes, se hacen peticiones o declaraciones, etc.

Función: Una función es la forma para referir las actividades que son necesarias para lograr uno o varios objetivos de trabajo.

Guía: Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y establecer un enfoque de aplicación.

Manual de organización: Herramienta administrativa y documento de consulta, que presenta la estructura de la dependencia, coordinación o dirección, su modelo de organización, el número de áreas y unidades que integra y las atribuciones y funciones de cada una de ellas.



Manual de procedimientos: Herramienta administrativa y documento de consulta que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral acerca de los distintos procedimientos que se realizan en una dependencia, coordinación o dirección, para el ejercicio de sus facultades y consecución de sus objetivos.

Organigrama: Esquema o representación gráfica de la estructura de una organización, que refleja las unidades o áreas con sus respectivo responsable a cargo y sus correspondientes relaciones.

Políticas: Conjunto de principios de aplicación general que facilitan la toma de decisiones para lograr el objetivo de un procedimiento. Es una orientación clara hacia dónde deben dirigirse las actividades ante cada situación.

RAPMZJ: Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

RPGIRMZJ: Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

RPOETMZJ: Reglamento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Zapopan, Jalisco y sus Anexos.

RCTAPHMZJ: Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil-San Esteban-El Diente (BENSEDI).

RCTAMPHAC: Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo de La Campana.



III. OBJETIVO

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

IV. ALCANCE DE APLICACIÓN

El manual es de aplicación municipal, comprendiendo específicamente las facultades, atribuciones, estructura y funciones de la Dirección de Medio Ambiente.

Las funciones determinadas en el presente documento, deberán reflejar fielmente las atribuciones que le corresponden a la dependencia, coordinación o dirección de área. Así mismo las funciones de la estructura orgánica, deberán reflejar la razón de ser de la misma.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

- 1) Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 3) Artículo 39 bis, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 4) Artículo 41 y 47 fracción XLII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- 5) Artículo 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



VI. NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Reglamento de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
- Reglamento de La Ley de Aguas Nacionales.

Estatad

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley de Gestión Integral de los Residuos de los Estado de Jalisco.
- Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.



Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, Artículo 51 fracciones X a XIV, XXII, XXVIII, XXX, XXXVIII, LX a LXXVIII, LXXXI a LXXXIII y LXXXVII.
- Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Cambio Climático y Resiliencia del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Zapopan, Jalisco y sus anexos.
- Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo de La Campana.
- Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente (BENSEDI).
- Reglamento para la Protección y Conservación del Arbolado Urbano y Áreas Verdes del Municipio de Zapopan, Jalisco.



VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. (RAPMZJ)		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente.
51	X	Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación y administración de las zonas de preservación ecológica, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en las normas de la materia;
51	XI	Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; para supervisar la prestación del servicio de aseo público; para el aprovechamiento, conservación y creación de las áreas verdes y del patrimonio forestal; para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes;
51	XII	Desarrollar e impulsar, en coordinación con las dependencias competentes, la expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local a que se refiere la ley de la materia, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
51	XIII	Coordinar la realización de los estudios técnicos de las zonas municipales que cuentan con características de representatividad y biodiversidad de los ecosistemas originales y de aquellas que aportan servicios ambientales esenciales, para declararlas áreas de conservación ecológica municipal y en su caso, gestionar sean decretadas como áreas naturales protegidas;
51	XVI	Formular y conducir la política municipal de información, difusión y educación en materias ambiental, y de movilidad;
51	XXII	Proponer e impulsar el uso de energía no contaminante, con el objeto de promover que su acceso sea asequible, seguro, sostenible y moderno para todos;
51	XXVIII	Elaborar y coordinar con las dependencias municipales, estatales y federales, el Sistema de Información Geográfica en materia del Desarrollo Urbano y ambiental;
51	XXX	Establecer criterios ambientales en la planeación de los usos de suelo;



51	XXXVIII	Coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el Municipio; así como, en los proyectos de manejo pluvial, logrando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos, así como la coordinación con el Gobierno del Estado para la limpieza, tratamiento y uso eficiente de aguas pluviales en vasos reguladores y canales dentro del Municipio;
51	LX	Elaborar en coordinación con las dependencias competentes y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los programas municipales para la prevención y control de los efectos ocasionados sobre el ambiente, así como, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos; orientados a la reducción, reúso y reciclaje; los cuales deben observar lo dispuesto en el programa estatal para la prevención y gestión integral de los residuos, correspondiente;
51	LXI	Formular, ejecutar y evaluar del programa municipal de protección al ambiente;
51	LXII	Determinar y en su caso ejecutar las acciones tendientes a prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que sean de su competencia;
51	LXIII	Formular e implementar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de gobierno;
51	LXIV	Diseñar y desplegar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios municipales de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, cementerios y rastros;
51	LXV	Participar en el diseño de las estrategias de colaboración metropolitana, en medio ambiente y movilidad, obra pública en infraestructura;
51	LXVI	Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable;
51	LXVII	Evaluar el impacto ambiental y en su caso, riesgo ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal; así como, para la modificación de los planes de desarrollo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;



51	LXVIII	Atender en coordinación con las demás dependencias competentes, los casos de contingencia ambiental atmosférica que se presenten en el Municipio y emitir las recomendaciones correspondientes; así como, implementar el Plan de Acción para la Prevención y Control de Contingencias Atmosféricas, en función de los datos generados por la red automática de monitoreo atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara;
51	LXIX	Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el Municipio y en su caso, turnar a las autoridades competentes;
51	LXX	Llevar a cabo en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para prevenir o en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales;
51	LXXI	Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;
51	LXXII	Crear y en coordinación con las dependencias competentes, implementar gradualmente los programas de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento;
51	LXXIII	Elaborar y administrar en conjunto con las autoridades competentes los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes;
51	LXXIV	Llevar a cabo la valoración y emisión de opiniones técnicas de los planes de mitigación para el manejo de arbolado e informar a las dependencias competentes;
51	LXXV	Coadyuvar con el enfoque ambiental en las políticas para el arbolado urbano municipal.
51	LXXVI	Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parásitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del Municipio;
51	LXXVIII	Emitir opiniones técnicas y jurídicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia y que contribuyan de manera positiva en el Municipio;
51	LXXXI	Elaborar y ejecutar un plan de manejo y disposición de residuos orgánicos y sanitarios en coordinación con las dependencias competentes;
51	LXXXII	Coadyuvar en las políticas orientadas al tratamiento de recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;



51	LXXXVII	Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que, en la materia de su competencia, se cumpla con los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la agenda 2030 y con enfoque de derechos humanos.
----	---------	---

OTROS REGLAMENTOS		
Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (RPMAEEMZJ)		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente.
6	I	Evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que no sean competencia de la federación o del estado, que se realicen íntegramente dentro del territorio municipal, y dependiendo del dictamen satisfactorio de dicha evaluación, otorgar las autorizaciones de usos del suelo y las licencias de construcción u operación respectivas;
6	II	Expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos general del territorio y regional del estado, que al efecto elaboren la federación y el estado;
6	VIII	Formular y expedir las declaratorias correspondientes para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio, en congruencia con la política ambiental de la federación y del gobierno del estado; y
6	IX	Formular y promover programas para la disminución y reciclado de residuos sólidos municipales.
Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco. (RPGIRMZJ)		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente.
6	I	Formular y proponer para su dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Servicios Públicos el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en coordinación con las dependencias competentes, autoridades intermunicipales, y con la participación de representantes de los sectores sociales y privados, así como coordinar su ejecución, regulación, vigilancia y evaluación en conjunto con las dependencias competentes;
6	II	Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el municipio y, en su caso, turnar a las autoridades competentes;



6	III	Verificar, en coordinación con las dependencias competentes, que las personas físicas y jurídicas que tengan suscritos con el Municipio convenios de gestión en materia de residuos, cumplan con las obligaciones a su cargo establecidas en ellos;
6	IV	Proponer a través de la ley de ingresos vigente, y en coordinación con las dependencias competentes, las tarifas aplicables al derecho por la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final, comprendido en las etapas del manejo integral de residuos sólidos urbanos y así como los incentivos u otros instrumentos económicos para fomentar la prevención y gestión integral de los residuos;
6	V	Coadyuvar mediante apoyo y recomendaciones técnicas, en el diseño y operación de sitios para acopio temporal, estaciones de transferencia, plantas de separación o tratamiento y sitios de disposición final de residuos, con base en la normatividad vigente;
6	VI	Realizar visitas de verificación a giros comerciales, industriales o de servicios con el fin de constatar el cumplimiento del presente Reglamento y de la normatividad vigente en materia de residuos que resulte en el ámbito de su competencia;
6	VII	Verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, así como leyes, Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos, y remitir a las autoridades federales, estatales y municipales competentes para que se impongan las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;
6	VIII	Promover e implementar en conjunto con las autoridades intermunicipales, estatales y federales, así como con organizaciones públicas y privadas municipales, la cultura de la prevención en la generación de residuos, la separación y reciclaje de los mismos;
6	IX	Promover y coadyuvar en la suscripción de convenios de colaboración con el ejecutivo del estado, los demás municipios y con los organismos públicos estatales o intermunicipales, así como el sector privado, para la prestación del servicio de limpia, recolección, transporte, coprocesamiento, tratamiento, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos;
6	X	Establecer programas operativos graduales de separación de residuos en conjunto con las dependencias competentes, conforme a la normatividad vigente y los mecanismos para promover su aprovechamiento;



6	XI	Verificar y supervisar el cumplimiento a la normatividad vigente en las instalaciones y operación de los sitios destinados a cualquier etapa de manejo de residuos;
6	XII	Establecer y mantener actualizado un registro de grandes generadores de residuos sólidos urbanos, cuya información se manejará en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
6	XIII	Evaluar y dictaminar a los generadores de cantidades mínimas estableciendo y actualizando el registro de éstos, en coordinación con las dependencias competentes;
6	XIV	Fomentar la innovación, la eficiencia ecológica y la competitividad de los procesos productivos, promoviendo la incorporación de buenas prácticas, el diseño ambiental de productos y procesos más limpios de producción, que contribuyan a reducir la generación de residuos;
6	XV	Promover y dar seguimiento a la formulación, implementación y evaluación del sistema de manejo ambiental en las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
6	XVI	Diseñar y realizar programas de capacitación y concientización sobre la economía circular y la gestión integral de los residuos entre los servidores públicos, ciudadanía, propietarios y/o empleados de comercios o servicios del municipio para fomentar las prácticas de reducción, reutilización, separación, reciclaje y tratamiento de residuos, en coordinación con las dependencias competentes;
6	XVII	Coadyuvar con las autoridades municipales, intermunicipales, estatales y federales que resulten competentes en la vigilancia de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) para establecimientos y operación de las plantas de industrialización, separación, valorización o tratamiento de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial o residuos peligrosos, así como verificar el cumplimiento de las condicionantes y medidas de mitigación;
6	XVIII	Coadyuvar en el diseño e implementación de planes para los operativos de limpieza en días conmemorativos y demás eventos de concentración masiva en la vía pública, en coordinación con las dependencias competentes;
6	XIX	Generar información técnica en materia de residuos mediante estudios de generación, composición o aquellos pertinentes, de conformidad a la normatividad aplicable y a las mejores prácticas internacionales de utilidad, para nutrir el Programa Municipal;
6	XX	Coadyuvar en la mejora de servicio de aseo público y la aplicación del presente Reglamento;



6	XXI	Supervisar el funcionamiento de los denominados puntos limpios, procurando una correcta clasificación y disposición de los residuos, en coordinación con las dependencias municipales competentes; y
6	XXII	Presentar previamente para su opinión y valoración a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Servicios Públicos las propuestas de ubicación y regulación técnica en materia de diseño, capacidad, criterios de separación y tipo de puntos limpios para las acciones urbanísticas públicas o privadas, en coordinación con las dependencias competentes, y posterior publicación y difusión.
Reglamento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Zapopan, Jalisco y sus Anexos. (RPOETMZJ)		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente.
8	I	Aplicar las políticas, criterios, mecanismos, lineamientos ecológicos, estrategias ecológicas e instrumentos de coordinación y concertación con personas, organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social para la realización de acciones, programas y proyectos sectoriales derivados del POETZ en el ámbito de su competencia;
8	II	Ejecutar, evaluar y promover ante el Ayuntamiento la actualización o modificación del POETZ, cada 3 años al inicio de la administración municipal o cuando sea necesario, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal;
8	III	Promover la incorporación de la variable ambiental en la planeación de acciones, proyectos y programas de desarrollo urbano e Inmobiliarios a efecto de incidir en el patrón de ocupación del territorio del municipio de acuerdo al ordenamiento ecológico territorial del Municipio de Zapopan, Jalisco;
8	IV	Presidir el Comité;
8	V	Participar en la formulación de los programas de desarrollo urbano e inmobiliario del Municipio de Zapopan, Jalisco, y de aquellos que se ubiquen en el territorio conurbado, cuyos impactos se trasladen al Municipio de Zapopan, Jalisco;
8	VI	Establecer los mecanismos de instrumentación y aplicación, seguimiento y evaluación del POETZ;
8	VII	Promover ante el Ayuntamiento la celebración de convenios de colaboración y coordinación con los municipios de la Zona Conurbada de Guadalajara para el manejo y gestión de recursos naturales compartidos.



8	VIII	Establecer los procedimientos e instrumentos que promuevan la participación social corresponsable en la aplicación, instrumentación, evaluación y seguimiento del ordenamiento ecológico territorial y urbano en el ámbito de su competencia; y
8	IX	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento e interpretarlo para efectos administrativos, emitiendo para ello los acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas necesarias.
Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil-San Esteban-El Diente (BENSEDI), (RCTAPHMZJ).		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente.
9	I	Convocar a sesiones ordinarias del Comité y elaborar el orden del día correspondiente;
9	II	Desahogar la sesión, tomar la votación y elaborar un acta circunstanciada de la misma, a la cual se deberán anexar la convocatoria, la lista de asistencia, el orden del día y los documentos de los asuntos tratados;
9	III	Recabar las firmas de los integrantes del Comité, para la aprobación del acta de la sesión que corresponda;
9	IV	Evaluar el cumplimiento de los acuerdos del Comité;
9	V	Tener bajo su custodia y resguardo el archivo del Comité; y
9	VI	Dar seguimiento a las sesiones de las Comisiones, así como a las propuestas emitidas por éstas ante el Comité.
Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo de La Campana. (RCTAMPHAC)		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente.
11	I	Convocar a sesiones ordinarias del Comité y elaborar el orden del día correspondiente;
11	II	Desahogar la sesión, tomar la votación y elaborar un acta circunstanciada de la misma, a la cual se deberán anexar la convocatoria, la lista de asistencia, el orden del día y los documentos de los asuntos tratados;
11	III	Recabar las firmas de los integrantes del Comité, para la aprobación del acta de la sesión que corresponda;
11	IV	Evaluar el cumplimiento de los acuerdos del Comité e informar al Director sobre los mismos; y
11	V	Tener bajo su custodia y resguardo el archivo del Comité.
Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco. (CAMZJ)		
Artículo	Fracción	Facultades y Atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente.



16	I	Promover y procurar la protección y conservación del patrimonio natural del Municipio, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del mismo en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes;
16	II	Colaborar y coordinarse con las autoridades federales, estatales y de otros municipios para llevar a cabo de forma conjunta acciones jurídicas, técnicas y operativas en materia de prevención y gestión ambiental sustentable;
16	III	Solicitar la intervención de la Dirección de Inspección y Vigilancia cuando tenga conocimiento de hechos y/u omisiones que contravengan la normatividad de aplicación municipal;
16	IV	Realizar diagnósticos y dictámenes ambientales dentro de las facultades y atribuciones del Municipio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
16	V	Dar atención, seguimiento e informar a la sociedad de las solicitudes de autoridades competentes o de particulares, respecto la formulación de diagnósticos de daños ambientales ocasionados dentro del territorio del Municipio por infracciones a la normatividad ambiental, así como de vulnerabilidad ante el cambio climático, en términos de la Ley de Transparencia;
16	VI	Vigilar y evaluar la generación de contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas, y lumínicas, así como de olores provenientes de fuentes fijas y móviles de competencia municipal;
16	VII	Procurar la restitución, remediación, reparación y compensación del daño ambiental al capital natural del Municipio que se haya causado;
16	VIII	Convocar a instituciones académicas, centros de investigación, colegios y organismos del sector público, social y privado para mejorar la atención de los asuntos de su competencia;
16	IX	En materia de medio ambiente y cambio climático, le corresponde:
16	IX	a) Proponer al Ayuntamiento la creación y administración de zonas de preservación ecológica, áreas naturales protegidas, parques, jardines y demás áreas análogas de su competencia, previstas en la Ley Estatal y otros ordenamientos de la materia;
16	IX	b) Proponer a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, la información que se deberá difundir en materia ambiental;
16	IX	c) Realizar los estudios técnicos de las zonas municipales que cuentan con características de representatividad y biodiversidad de los ecosistemas originales y de aquellas que aportan servicios ambientales esenciales, para gestionar la declaratoria de áreas de conservación ecológica municipal y, en su caso, su declaración como áreas naturales protegidas;



16	IX	d) Formular, conducir, aplicar y evaluar la política ambiental municipal, conforme a lo previsto en la normatividad de la materia, en bienes y zonas de jurisdicción municipal;
16	IX	e) Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los estados.
16	IX	f) Prevenir y controlar: i. La contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que sean de su competencia; ii. La contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica o radiaciones electromagnéticas proveniente de fuentes fijas de competencia municipal; iii. La contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado municipales, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas, con la participación que corresponda al Gobierno del Estado; y iv. Los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación y manejo de los residuos sólidos de su competencia en los términos de la legislación aplicable.
16	IX	g) La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico municipal a que se refiere ley estatal y reglamentos municipales en la materia, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo en zona urbanas y de reserva urbana, establecidos en dichos programas;
16	IX	h) Formular y evaluar el programa municipal de protección al medio ambiente;
16	IX	i) Elaborar, revisar y emitir un programa municipal para la acción ante el cambio climático;
16	IX	j) Elaborar los programas municipales para la prevención y control ambiental, y para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, con la participación de representantes de los distintos sectores sociales;
16	IX	k) La conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios municipales de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones y rastros;
16	IX	l) La participación en la atención de los asuntos generados en otra circunscripción territorial que a su vez ocasione efectos ambientales en el Municipio;



16	IX	m) La participación en contingencias y emergencias ambientales conforme los programas de protección civil gubernamentales;
16	IX	n) La vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación y de las normas en materia ambiental expedidas por el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia;
16	IX	o) La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de la circunscripción del Municipio; y
16	IX	p) La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
16	X	En materia de Gestión Integral de Residuos, le corresponde: a) Evaluar y dictaminar a los generadores de cantidades mínimas; b) Solicitar la opinión técnica a otras dependencias, organizaciones sociales y empresariales expertas en la materia, que sirvan de apoyo en la generación de planes y programas diseñados para el aprovechamiento de residuos; c) Realizar la limpieza de los sitios públicos municipales; d) Crear e implementar gradualmente los programas de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento; e) Capacitar a los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; f) Supervisar que las personas físicas y morales que tengan suscritos con el Municipio convenios de gestión en materia de residuos, cumplan con las obligaciones a su cargo establecidas en ellos;
		En materia de verificación ambiental, le corresponde: a) Ordenar y realizar dentro del territorio municipal las visitas de verificación que consideren necesarias para comprobar si las actividades reguladas que ejercen los particulares, los predios, establecimientos, giros industriales, comerciales de servicios y en general en cualquier lugar, con el fin de vigilar dentro de su competencia el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental mediante la orden de visita de verificación correspondiente, con el objeto de vigilar el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental de competencia municipal o que mediante convenio le hayan sido cedidas al Municipio, así como del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación y de las normas en materia ambiental expedidas por el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia;



16	XI	b) Llevar el control y seguimiento de los procedimientos administrativos de verificación y en caso de que del acta circunstanciada se desprendan actos, hechos u omisiones que puedan constituir violaciones a la legislación ambiental y solicitar a las dependencias competentes en materia de inspección y vigilancia realice las visitas e imponga las sanciones que conforme a la normatividad corresponda; c) Solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso necesario; d) Supervisar el trabajo de los verificadores ambientales del Municipio, impulsando su actualización, la adopción de mejores prácticas y el combate a la corrupción; e) Llevar y mantener actualizado el registro de sanciones impuestas por violaciones al cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental de competencia Municipal de forma sistematizada que permita su inmediata localización, así como los bienes asegurados, sitios clausurados y el registro de las demás medidas de seguridad de inmediata ejecución que determinen los inspectores;
16	XII	En materia de defensa de los derechos ambientales, le corresponde: a) Realizar el análisis y estudio jurídico para la implementación de medidas y diagnósticos ambientales; y b) Elaborar, notificar y recibir de las dependencias de la administración pública municipal la documentación e información solicitada, para auxiliar a la Sindicatura en la defensa y protección del medio ambiente del Municipio.
16	XIII	Verificar y dictaminar las solicitudes para la reducción en el impuesto predial de inmuebles destinados a casa habitación que se constate que cuentan con calentador solar, sistema para captación, filtración, almacenamiento y uso de aguas pluviales o celdas solares fotovoltaicas en sus inmuebles, en los términos de la Ley de Ingresos correspondiente.



FUNCIONES			
Número	Normatividad y Artículo	Fracción	Descripción de la función
1	RAPMZJ 51	X	Gestionar y participar activamente en la planificación, creación, protección, administración y mantenimiento de áreas destinadas a la preservación del medio ambiente y espacios verdes públicos.
2	RAPMZJ 51	XI	Identificar necesidades y prioridades ambientales, estableciendo objetivos y metas para la conservación, protección y gestión ambiental, desarrollando estrategias para abordar temas clave como cambio climático, biodiversidad y gestión de recursos naturales y gestión de residuos.
3	RAPMZJ 51	XI	Coordinar recursos humanos, financieros y materiales para la ejecución de los programas. Asegurar que las políticas sean adoptadas y seguidas por las instituciones y actores clave.
4	RAPMZJ 51	XI	Ejecutar las acciones y proyectos específico relacionados con la protección del medio ambiente. Promover la participación ciudadana y la colaboración con otras dependencias.
5	RAPMZJ 51	XI	Medir el impacto y eficacia de las políticas y programas ambientales, identificando logros, desafíos y áreas de mejora. Ajustar las políticas y programas según los resultados obtenidos para mejorar su efectividad.
6	RAPMZJ 51	XII	Diseñar y elaborar los programas de ordenamiento ecológico, considerando las características ambientales locales y las disposiciones legales correspondientes. Identificar las zonas prioritarias para la conservación y el desarrollo sustentable dentro del Municipio.
7	RAPMZJ 51	XII	Establecer mesas de trabajo para coordinar con otras dependencias y actores relevantes para garantizar que los programas de ordenamiento ecológico local sean aprobados y promulgados conforme a la legislación. Promover la participación pública y la consulta en el proceso de desarrollo de los programas.
8	RAPMZJ 51	XII	Establecer mecanismos para verificar que los usos de suelo dentro del Municipio sean acordes al programa de ordenamiento ecológico local aprobado.
9	RAPMZJ 51	XIII	Coordinar los estudios técnicos de las zonas municipales que cuenten con características de representatividad y biodiversidad de los ecosistemas y que aporten servicios ambientales.
10	RAPMZJ 51	XIII	Establecer áreas de conservación ecológica municipal para beneficio de la Ciudadanía y sus Comunidades.



11	RAPMZJ 51	XIII	Gestionar decretos para la creación de áreas naturales protegidas para su apropiada conservación.
12	RAPMZJ 51	XVI	Desarrollar programas de educación ambiental para escuelas y comunidades.
13	RAPMZJ 51	XVI	Crear materiales educativos y de divulgación sobre temas ambientales.
14	RAPMZJ 51	XVI	Proponer convenios de colaboración con otras instancias a fin de promover la educación y la conciencia ambiental.
15	RAPMZJ 51	XXII	Desarrollar políticas y programas para promover el uso de energías renovables.
16	RAPMZJ 51	XXII	Fomentar la instalación de sistemas de energía renovable en edificios públicos.
17	RAPMZJ 51	XXII	Promover la eficiencia energética y la reducción del consumo de energías no renovables.
18	RAPMZJ 51	XXVIII	Participar en coordinación con las dependencias correspondientes en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.
19	RAPMZJ 51	XXX	Promover mesas de trabajo a fin de analizar y decidir, en coordinación con las áreas competentes, la armonización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, y demás instrumentos normativos en la materia, con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local.
20	RAPMZJ 51	XXXVIII	Coadyuvar con las autoridades competentes, mediante la verificación de la implementación de sistemas de captación, aprovechamiento e infiltración de agua pluvial.
21	RAPMZJ 51	XXXVIII	Coadyuvar con las autoridades competentes, mediante la verificación de la implementación de sistemas que garanticen una adecuada distribución, abastecimiento y potabilización de agua para consumo.
22	RAPMZJ 51	XXXVIII	Coadyuvar con las autoridades competentes, mediante la verificación del adecuado manejo, tratamiento y descarga de las aguas residuales en el municipio.
23	RAPMZJ 51	LX	Elaborar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, con la participación de las dependencias correspondientes y representantes de los distintos sectores sociales.
24	RAPMZJ 51	LX	Evaluar la generación de residuos y el cumplimiento de la normativa aplicable en los giros comerciales, mediante visitas de verificación técnica.
25	RAPMZJ 51	LX	Dictaminar a los giros comerciales Generadores de Cantidades Mínimas, estableciendo y actualizando el registro de éstos.



26	RAPMZJ 51	LX	Elaborar y ejecutar programas de capacitación sobre prevención y gestión de residuos para la Ciudadanía, giros comerciales, productores y servidores públicos.
27	RAPMZJ 51	LXI	Trabajar con las dependencias competentes y con la sociedad civil organizada para formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de protección al ambiente.
28	RAPMZJ 51	LXII	Determinar las fuentes de contaminación atmosférica a fin de realizar visitas de verificación respecto del cumplimiento efectivo de la legislación ambiental.
29	RAPMZJ 51	LXII	Coordinar trabajos con las dependencias correspondientes que permitan acciones preventivas y de cumplimiento de la legislación ambiental en materia de contaminación atmosférica generada por fuentes fijas de competencia municipal.
30	RAPMZJ 51	LXIII	Verificar la existencia de descargas de agua municipales en cauces, ríos, arroyos, canales que puedan dañar el ecosistema.
31	RAPMZJ 51	LXIII	Llevar a cabo visitas de verificación ambiental para prevenir y controlar la contaminación de aguas residuales que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipal, así como a las aguas nacionales que tenga asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de gobierno.
32	RAPMZJ 51	LXIII	Elaborar diagnósticos ambientales respecto a las descargas de aguas residuales de competencia municipal.
33	RAPMZJ 51	LXIV	Coordinar acciones y estrategias con las dependencias competentes para minimizar los impactos ambientales derivados de servicios municipales tales como alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abastos, cementerios y rastros.
34	RAPMZJ 51	LXV	Participar con las dependencias competentes a través de una comunicación directa en programas y eventos conjuntos para el diseño de las estrategias de colaboración metropolitana de la gestión integral del medio ambiente, en beneficio de la ciudadanía.
35	RAPMZJ 51	LXVI	Coordinar la gestión y evaluación de políticas ambientales en el ámbito municipal, mediante la actualización, desarrollo y aplicación de instrumentos y herramientas que permitan mejorar la efectividad y el impacto de las políticas y programas ambientales.
36	RAPMZJ 51	LXVII	Analizar, proponer e implementar técnicas de ingeniería para solucionar problemas ambientales que impacten a la población, impulsando medidas de mitigación y compensación ambiental.
37	RAPMZJ 51	LXVII	Evaluar los estudios de impacto ambiental de los proyectos que se desarrollen en el municipio.



38	RAPMZJ 51	LXVII	Emitir las autorizaciones, vistos buenos, ampliaciones de vigencia, negaciones o desechamientos según el resultado de la evaluación del proyecto en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación vigente.
39	RAPMZJ 51	LXVII	Emitir opiniones técnicas en materia ambiental.
40	RAPMZJ 51	LXVII	Llevar a cabo visitas de verificación inicial, de seguimiento y final, a proyectos en proceso de evaluación de impacto ambiental, así como aquellos que así se determine, con el objeto de prevenir que las obras pudieran generar contaminación al medio ambiente en general, así como constatar el cumplimiento dado a la normativa ambiental vigente y las condicionantes y obligaciones establecidas en la autorización y/o visto bueno emitido en materia de impacto ambiental; asimismo, para prevenir y controlar la contaminación de aguas residuales que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales así como de las aguas nacionales que se tengan asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de Gobierno.
41	RAPMZJ 51	LXVII	Establecer los requisitos para la obtención del registro en el padrón de prestadores de servicios en materia de evaluación de impacto ambiental.
42	RAPMZJ 51	LXVII	Conformar y mantener actualizado del padrón de prestadores de servicios en materia de evaluación de impacto ambiental, así como otorgar el registro en el mismo a quienes cumplan con los requisitos establecidos por la Dirección.
43	RAPMZJ 51	LXVII	Analizar en materia de impacto y riesgo ambiental, las modificaciones y actualizaciones de los planes parciales de desarrollo.
44	RAPMZJ 51	LXVII	Evaluar los proyectos referentes a la exploración, extracción y procesamiento de minerales y sustancias que constituyan depósito de naturaleza cuyo control no esté reservado a la federación ni al estado y se ubiquen en el Municipio, así como el funcionamiento de bancos de materiales.
45	RAPMZJ 51	LXVII	Coadyuvar con las dependencias correspondientes en la ejecución de verificación, dictaminación y/o diagnóstico ambiental con el objeto de prevenir, mitigar y compensar impactos y riesgos ambientales.
46	RAPMZJ 51	LXVIII	Actualizar e implementar el Plan de Contingencias Atmosféricas Interno de Zapopan (PCAIZ) conforme a las disposiciones estatales vigentes.
47	RAPMZJ 51	LXVIII	Atender los casos de contingencia ambiental atmosférica que se presenten en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes, tanto municipales, estatales y federales.



48	RAPMZJ 51	LXVIII	Reportar a las dependencias correspondientes las acciones municipales realizadas en los casos de contingencia atmosférica conforme a las disposiciones estatales.
49	RAPMZJ 51	LXVIII	Informar a la población sobre la calidad del aire en función de los datos generados por la red automática de monitoreo atmosférico del Gobierno del Estado para la Zona Metropolitana.
50	RAPMZJ 51	LXIX	Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
51	RAPMZJ 51	LXX	Realizar en conjunto con las dependencias e instancias competentes, verificaciones ambientales.
52	RAPMZJ 51	LXX	Coadyuvar en la elaboración de dictámenes y diagnósticos ambientales con las dependencias correspondientes a fin de prevenir, mitigar y/o compensar riesgos e impactos ambientales negativos.
53	RAPMZJ 51	LXX	Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales, de acuerdo a las actualizaciones e innovaciones en apego a la normatividad.
54	RAPMZJ 51	LXX	Implementar medidas preventivas, en coordinación con las dependencias correspondientes, ante riesgos ambientales.
55	RAPMZJ 51	LXX	Proponer convenios de colaboración en materia ambiental y revisar las propuestas que se pretendan suscribir por parte del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.
56	RAPMZJ 51	LXX	Gestionar programas conjuntos de restauración de ecosistemas afectados.
57	RAPMZJ 51	LXXI	Proponer convenios de colaboración con las instancias correspondientes para fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.
58	RAPMZJ 51	LXXI	Realizar acciones enfocadas a la divulgación de los efectos del cambio climático para la ciudadanía en general.
59	RAPMZJ 51	LXXI	Generar y publicar materiales educativos sobre cambio climático.
60	RAPMZJ 51	LXXI	Promover la implementación de prácticas sostenibles en el Municipio.
61	RAPMZJ 51	LXXII	Diseñar estrategias de educación sobre separación de residuos.
62	RAPMZJ 51	LXXII	Elaborar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, con la participación de las Dependencias correspondientes y representantes de los distintos sectores sociales.
63	RAPMZJ 51	LXXII	Promover la difusión de información sobre prevención, manejo y aprovechamiento de residuos sólidos.



64	RAPMZJ 51	LXXII	Promover la sustitución de materiales no biodegradables, compostables o reciclables, por aquellos que sí lo sean, de conformidad con la normatividad vigente.
65	RAPMZJ 51	LXXII	Crear campañas y puntos, espacios, y/o centros para el acopio ordenado de residuos sólidos para la ciudadanía, con el fin de aprovecharlos o dar disposición final adecuada a éstos según el tipo de residuo.
66	RAPMZJ 51	LXXIII	Ejecutar los programas diseñados por la Dirección de Medio Ambiente para la reforestación y saneamiento, protección de suelos, así como de restauración de las áreas naturales municipales y de las superficies forestales.
67	RAPMZJ 51	LXXIII	Elaborar y actualizar un inventario de las áreas verdes y del arbolado Municipal.
68	RAPMZJ 51	LXXIII	Gestionar viveros municipales para especies adecuadas.
69	RAPMZJ 51	LXXIII	Establecer estrategias de conservación de áreas naturales protegidas municipales.
70	RAPMZJ 51	LXXIV	Llevar a cabo la valoración y emisión de opiniones técnicas respecto a la poda, trasplante y/o derribo de arbolado; así como informar a las Dependencias competentes los resultados.
71	RAPMZJ 51	LXXV	Coadyuvar en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas municipales de arbolado urbano, incorporando criterios de protección ambiental y sostenibilidad
72	RAPMZJ 51	LXXVI	Monitorear plagas y enfermedades en áreas forestales y desarrollar actividades de control biológico.
73	RAPMZJ 51	LXXVIII	Participar en la revisión de reglamentos municipales en materia ambiental.
74	RAPMZJ 51	LXXVIII	Proponer modificaciones normativas para la protección ambiental.
75	RAPMZJ 51	LXXVIII	Asesorar a las dependencias municipales en temas ambientales.
76	RAPMZJ 51	LXXXI	Elaborar diagnósticos de generación y composición de residuos en el Municipio.
77	RAPMZJ 51	LXXXI	Elaborar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, con la participación de las dependencias correspondientes y representantes de los distintos sectores sociales.
78	RAPMZJ 51	LXXXII	Proporcionar asesoría técnica sobre gestión de residuos a las dependencias municipales y a la ciudadanía en general para que generen o manejen residuos sólidos urbanos, de manejo especial o peligroso.



79	RAPMZJ 51	LXXXVII	Coordinar acciones con las diversas dependencias municipales para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los planes, programas y políticas municipales, con la finalidad que cada dependencia contribuya, desde su ámbito, al cumplimiento de la Agenda 2030.
80	RPMAEEMZJ 6	I	Evaluar los proyectos para determinar el impacto ambiental de obras o actividades que no sean competencia de la federación o el estado.
81	RPMAEEMZJ 6	I	Coordinarse con las dependencias municipales correspondientes, para garantizar que las autorizaciones de uso de suelo y licencias de construcción u operación cumplan con los criterios ambientales.
82	RPMAEEMZJ 6	I	Supervisar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en las evaluaciones ambientales aprobadas.
83	RPMAEEMZJ 6	II	Diseñar, implementar y actualizar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de garantizar un desarrollo territorial sostenible.
84	RPMAEEMZJ 6	II	Asegurar que el ordenamiento sea congruente con los lineamientos establecidos por el gobierno federal y estatal.
85	RPMAEEMZJ 6	VIII	Identificar zonas del municipio que requieren protección por su valor ecológico o de biodiversidad.
86	RPMAEEMZJ 6	VIII	Generar los estudios técnicos justificativos que sustenten la declaratoria de áreas naturales protegidas.
87	RPMAEEMZJ 6	VIII	Implementar planes de manejo y conservación en dichas áreas.
88	RPMAEEMZJ 6	IX	Elaborar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, con la participación de las dependencias correspondientes y representantes de los distintos sectores sociales.
89	RPGIRMZJ 6	I	Formular y proponer el Programa Municipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
90	RPGIRMZJ 6	II	Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el municipio y, en su caso, turnar a las autoridades competentes.
91	RPGIRMZJ 6	III	Supervisar que las personas físicas y jurídicas con convenios de gestión de residuos cumplan con sus obligaciones, mediante verificaciones para asegurar el manejo adecuado de residuos y el cumplimiento normativo.
92	RPGIRMZJ 6	IV	Proponer tarifas e instrumentos económicos relacionados con los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos, en coordinación con las dependencias competentes, para fomentar la prevención, reducción y gestión adecuada de residuos



			mediante incentivos económicos.
93	RPGIRMZJ 6	V	Brindar apoyo y recomendaciones técnicas para el diseño y operación de instalaciones relacionadas con el manejo de residuos (acopio temporal, transferencia, separación, tratamiento y disposición final), asegurando que cumplan con la normatividad vigente.
94	RPGIRMZJ 6	VI	Realizar verificaciones en establecimientos comerciales, industriales o de servicios para constatar el cumplimiento del reglamento y las normativas vigentes en materia de residuos dentro de su ámbito de competencia.
95	RPGIRMZJ 6	VII	Supervisar el cumplimiento del reglamento, leyes y normativas aplicables en materia de residuos sólidos urbanos, y canalizar a las autoridades competentes los casos de incumplimiento para la aplicación de sanciones y medidas de seguridad correspondientes.
96	RPGIRMZJ 6	VIII	Fomentar e implementar iniciativas educativas y colaborativas, en coordinación con autoridades y organizaciones, para promover la cultura de prevención, separación y reciclaje de residuos entre la población.
97	RPGIRMZJ 6	IX	Gestionar y promover convenios de colaboración con el estado, municipios y organismos públicos para la prestación de servicios relacionados con el manejo integral de residuos (limpia, recolección, transporte, coprocesamiento, tratamiento, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final).
98	RPGIRMZJ 6	X	Diseñar e implementar programas operativos graduales para la separación de residuos en conjunto con las dependencias competentes, promoviendo su aprovechamiento y cumpliendo con la normatividad vigente.
99	PGIRMZJ 6	XI	Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en las instalaciones y operaciones relacionadas con cualquier etapa del manejo de residuos (acopio, tratamiento, disposición final, etc.).
100	RPGIRMZJ 6	XII	Crear, gestionar y actualizar un registro de grandes generadores de residuos sólidos urbanos, garantizando la protección de la información conforme a la Ley de Transparencia.
101	RPGIRMZJ 6	XIII	Identificar y evaluar a los generadores de cantidades mínimas a fin de emitir el dictamen correspondiente.
102	RPGIRMZJ 6	XIII	Establecer y actualizar el registro de generadores de cantidades mínimas de residuos sólidos, en coordinación con las dependencias competentes.
103	RPGIRMZJ 6	XV	Impulsar, implementar y evaluar sistemas de manejo ambiental en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, asegurando su correcta operación.



104	RPGIRMZJ 6	XVI	Desarrollar e implementar programas de capacitación para servidores públicos, ciudadanos y responsables de comercios, promoviendo prácticas de reducción, reutilización, separación, reciclaje y tratamiento de residuos.
105	RPGIRMZJ 6	XVII	Colaborar con las autoridades municipales, estatales y federales en la vigilancia de las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) para instalaciones de manejo de residuos y verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación.
106	RPGIRMZJ 6	XVIII	Participar en la planificación y ejecución de operativos de limpieza para días conmemorativos y eventos de concentración masiva en la vía pública, en coordinación con las dependencias competentes.
107	RPGIRMZJ 6	XIX	Realizar estudios técnicos sobre generación, composición y manejo de residuos sólidos urbanos para nutrir el Programa Municipal y promover la mejora continua.
108	RPGIRMZJ 6	XX	Apoyar y proponer mejoras en el servicio de aseo público, asegurando su eficiencia y el cumplimiento del reglamento.
109	RPGIRMZJ 6	XXI	Verificar la correcta clasificación y disposición de residuos en los puntos limpios, trabajando en coordinación con las dependencias municipales competentes.
110	RPGIRMZJ 6	XXII	Elaborar y someter a valoración de las Comisiones edilicias correspondientes las propuestas técnicas sobre ubicación, diseño, capacidad, criterios de separación y tipo de puntos limpios en acciones urbanísticas públicas o privadas, en coordinación con dependencias competentes, para su posterior publicación y difusión.
111	RPOETMZJ 8	I	Implementar políticas, lineamientos, estrategias y mecanismos de coordinación con los sectores público, privado y social para ejecutar acciones, programas y proyectos derivados del POELZ (Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Zapopan).
112	RPOETMZJ 8	II	Ejecutar y evaluar el POELZ, promoviendo ante el Ayuntamiento su actualización o modificación cada 3 años o cuando sea necesario, con la participación de las entidades municipales, estatales y federales correspondientes.
113	RPOETMZJ 8	III	Ejecutar y evaluar el POELZ, promoviendo ante el Ayuntamiento su actualización o modificación cada 3 años o cuando sea necesario, con la participación de las entidades municipales, estatales y federales correspondientes.
114	RPOETMZJ 8	IV	Ejercer la presidencia del Comité relacionado con la gestión y seguimiento del POELZ.
115	RPOETMZJ 8	V	Colaborar en la elaboración de programas de desarrollo urbano e inmobiliario del municipio, así como aquellos proyectos con impacto en el territorio conurbado que afecten al municipio de Zapopan.



116	RPOETMZJ 8	VI	Establecer mecanismos para instrumentar, aplicar, dar seguimiento y evaluar el POELZ, asegurando su correcta implementación.
117	RPOETMZJ 8	VII	Proponer al Ayuntamiento la firma de convenios de colaboración con los municipios de la Zona Conurbada de Guadalajara para la gestión y conservación de los recursos naturales compartidos.
118	RPOETMZJ 8	VIII	Crear procedimientos e instrumentos para fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la aplicación, instrumentación, evaluación y seguimiento del ordenamiento ecológico territorial y urbano.
119	RPOETMZJ 8	IX	Supervisar el cumplimiento del reglamento, interpretarlo para efectos administrativos y emitir acuerdos, circulares o disposiciones administrativas necesarias.
120	RCTAPHMZJ 9	I	Organizar las reuniones del Comité, asegurando la convocatoria oportuna a los integrantes y la preparación del orden del día con los temas a tratar.
121	RCTAPHMZJ 9	II	Dirigir el desarrollo de las sesiones, registrar las votaciones y elaborar un acta circunstanciada que incluya la convocatoria, lista de asistencia, orden del día y los documentos tratados en la reunión.
122	RCTAPHMZJ 9	III	Gestionar la aprobación del acta de cada sesión mediante la recopilación de las firmas de los integrantes del Comité.
123	RCTAPHMZJ 9	IV	Supervisar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité.
124	RCTAPHMZJ 9	V	Garantizar la conservación y administración adecuada del archivo del Comité, que incluye actas, acuerdos y demás documentos relacionados.
125	RCTAPHMZJ 9	VI	Monitorear las actividades de las Comisiones relacionadas, así como evaluar y coordinar las propuestas que éstas emitan para presentarlas ante el Comité.
126	RCTAMPHAC 11	I	Convocar a sesiones ordinarias del Comité y establecer el orden del día.
127	RCTAMPHAC 11	II	Desarrollar las sesiones, tomar votaciones y elaborar el acta circunstanciada de cada reunión, incluyendo anexos relevantes.
128	RCTAMPHAC 11	III	Gestionar la aprobación del acta de cada sesión mediante la recopilación de las firmas de los integrantes del Comité.
129	RCTAMPHAC 11	IV	Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Comité y comunicar los avances al Director.
130	RCTAMPHAC 11	V	Mantener bajo resguardo el archivo del Comité, asegurando su preservación y disponibilidad.
131	CAMZJ 16	I	Promover y procurar la protección y conservación del patrimonio natural del municipio.



132	CAMZJ 16	I	Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en coordinación con otras dependencias municipales.
133	CAMZJ 16	II	Colaborar y coordinarse con autoridades federales, estatales y de otros municipios para realizar acciones jurídicas, técnicas y operativas en materia ambiental.
134	CAMZJ 16	III	Solicitar la intervención de la Dirección de Inspección y Vigilancia cuando se detecten incumplimientos de la normatividad municipal.
135	CAMZJ 16	IV	Realizar diagnósticos y dictámenes ambientales en el ámbito de las facultades y atribuciones municipales, asegurando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
136	CAMZJ 16	V	Informar y atender solicitudes relacionadas con diagnósticos de daños ambientales o vulnerabilidad ante el cambio climático.
137	CAMZJ 16	VI	Vigilar y evaluar la contaminación generada por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas, olores de fuentes fijas y móviles.
138	CAMZJ 16	VII	Implementar acciones para procurar la restitución, remediación, reparación y compensación de los daños ambientales causados al capital natural del municipio.
139	CAMZJ 16	VIII	Coordinar esfuerzos y colaboración con instituciones académicas, centros de investigación y organismos de diversos sectores (público, social y privado) para mejorar la atención y solución de los asuntos de competencia ambiental.
140	CAMZJ 16	IX inciso a)	Proponer políticas y acciones al Ayuntamiento para la creación, administración y conservación de zonas de preservación ecológica, áreas naturales protegidas y espacios verdes, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Estatal y otros ordenamientos aplicables.
141	CAMZJ 16	IX inciso b)	Colaborar en la definición del contenido y estrategias de difusión de información ambiental, proponiendo a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación los temas y materiales que deben ser divulgados.
142	CAMZJ 16	IX inciso c)	Realizar estudios técnicos para identificar y evaluar zonas municipales con características representativas de biodiversidad y ecosistemas originales, así como áreas que proveen servicios ambientales esenciales, con el fin de gestionar su declaratoria como áreas de conservación ecológica municipal o áreas naturales protegidas.
143	CAMZJ 16	IX inciso d)	Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar la política ambiental municipal en bienes y zonas bajo su jurisdicción, asegurando su cumplimiento conforme a la normatividad ambiental vigente.



144	CAMZJ 16	IX inciso e)	Aplicar instrumentos de política ambiental en bienes y zonas municipales.
145	CAMZJ 16	IX inciso f)	Prevenir y controlar: Contaminación atmosférica de fuentes fijas, contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica y radiaciones electromagnéticas, contaminación de aguas en sistemas de drenaje municipales y generación y manejo de residuos sólidos municipales.
146	CAMZJ 16	IX inciso g)	Formular, emitir, implementar y supervisar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Zapopan, Jalisco y vigilar el uso y cambio de uso del suelo de acuerdo con dichos programas.
147	CAMZJ 16	IX inciso h)	Diseñar, implementar y evaluar el programa municipal de protección al medio ambiente, asegurando su alineación con los objetivos y normatividad aplicables en la materia.
148	CAMZJ 16	IX inciso i)	Diseñar y actualizar el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan (PMACC) en materia de adaptación y mitigación, así como actualizar el Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad Climatológicas, así como el Inventario de Gases de Efecto Invernadero de dicho Programa.
149	CAMZJ 16	IX inciso j)	Elaborar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, con la participación de las dependencias correspondientes y representantes de los distintos sectores sociales.
150	CAMZJ 16	IX inciso k)	Conservar y restaurar el equilibrio ecológico afectado por servicios municipales.
151	CAMZJ 16	IX inciso l)	Participar en asuntos ambientales generados en otras jurisdicciones que afecten al municipio.
152	CAMZJ 16	IX inciso m)	Participar en contingencias y emergencias ambientales.
153	CAMZJ 16	IX inciso n)	Vigilar el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Estatales.
154	CAMZJ 16	IX inciso o)	Participar en la evaluación de impacto ambiental de obras estatales, cuando se realicen en circunscripción municipal.
155	CAMZJ 16	IX inciso p)	Formular y ejecutar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
156	CAMZJ 16	X inciso a)	Evaluar y dictaminar a generadores de cantidades mínimas.
157	CAMZJ 16	X inciso b)	Coordinarse con dependencias, organizaciones sociales y empresariales expertas para solicitar opiniones técnicas que respalden la formulación de planes y programas destinados al manejo y aprovechamiento de residuos.
158	CAMZJ 16	X inciso c)	Llevar a cabo acciones para la limpieza de los sitios públicos municipales.

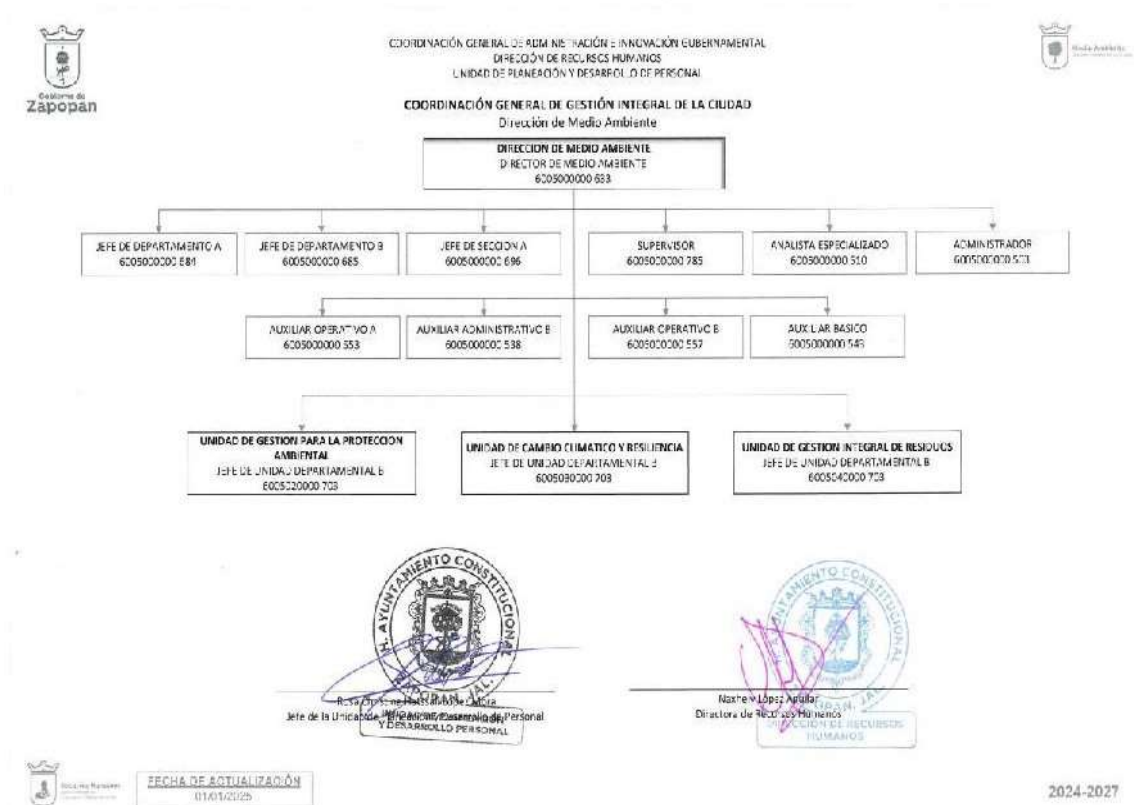


159	CAMZJ 16	X inciso d)	Desarrollar e implementar de manera progresiva programas para la separación de residuos y establecer mecanismos que fomenten su aprovechamiento y reciclaje.
160	CAMZJ 16	X inciso e)	Proporcionar capacitación a los servidores públicos que participan en la prestación del servicio público de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, para mejorar la eficiencia y calidad de los servicios.
161	CAMZJ 16	X inciso f)	Supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios de gestión de residuos suscritos por personas físicas y morales con el Municipio, asegurando que dichas entidades cumplan con los términos acordados.
162	CAMZJ 16	XI inciso a)	Realizar visitas de verificación para vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental.
163	CAMZJ 16	XI inciso b)	Supervisar y gestionar los procedimientos administrativos derivados de las visitas de verificación, asegurándose de identificar y documentar actos, hechos u omisiones que puedan constituir violaciones a la legislación ambiental, y coordinarse con las dependencias competentes para que realicen las inspecciones necesarias e impongan las sanciones conforme a la normatividad aplicable.
164	CAMZJ 16	XI inciso c)	Solicitar auxilio de la fuerza pública si es necesario.
165	CAMZJ 16	XI inciso d)	Supervisar a los verificadores ambientales del municipio.
166	CAMZJ 16	XI inciso e)	Gestionar y mantener un registro actualizado de las sanciones impuestas por violaciones a la normatividad ambiental de competencia municipal, incluyendo los bienes asegurados, sitios clausurados y otras medidas de seguridad aplicadas por los inspectores, asegurando su fácil y rápida localización.
167	CAMZJ 16	XII inciso a)	Llevar a cabo análisis y estudios jurídicos para fundamentar y apoyar la implementación de medidas y diagnósticos ambientales que permitan garantizar la protección y conservación del medio ambiente en el ámbito municipal.
168	CAMZJ 16	XII inciso b)	Gestionar la elaboración, notificación y recepción de documentación e información de las dependencias municipales para apoyar a la Sindicatura en la defensa y protección del medio ambiente del municipio.
169	CAMZJ 16	XIII	Verificar y dictaminar solicitudes de reducción en el impuesto predial para inmuebles con tecnologías sustentables como: Calentadores solares, Sistemas de captación de agua pluvial y celdas solares fotovoltaicas.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

09000000 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

09020000 Dirección de Medio Ambiente.

09020100 Unidad Gestión para la Protección Ambiental.

09020200 Unidad de Cambio Climático y Resiliencia.

09020300 Unidad de Gestión Integral de Residuos.



IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Las suplencias de los titulares de las dependencias, coordinaciones generales y directores de área, se deberán ceñir a lo establecido en el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en el Título Noveno, De los Servidores Públicos Municipales, Capítulo I, Modo de Suplir las Faltas:**

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento¹.

¹ Artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.



X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

La delegación de funciones se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco:

Artículo 4°. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable².

Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal³.

² Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

³ Artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.



XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Dirección de Medio Ambiente

Objetivo General:

Prevenir y reducir los daños ambientales que pueden ser provocados por las actividades humanas y que repercuten de manera negativa en el bienestar y la salud de las personas, respetando la integridad funcional de los ecosistemas, preservando la variedad de entornos en el municipio y defendiendo el derecho fundamental de todo ser humano a gozar de un ambiente sano, a través de la implementación de medidas de protección coordinadas tendientes a la restauración del ambiente, prevención de su deterioro, afectación o modificación adversa y que eviten la dispersión de contaminantes y controlen su generación, promoviendo la participación ciudadana y generando un cambio de conducta en las personas a fin de que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental, logrando así los tres ejes de la sustentabilidad en beneficio de esta y de las futuras generaciones, en el ejercicio de las atribuciones con las que cuenta esta Dirección.

Funciones de la Dirección de Medio Ambiente:

- Diseñar e implementar proyectos y programas para la preservación y protección del ambiente en el municipio.
- Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales, de acuerdo a las actualizaciones e innovaciones en apego a la normatividad.
- Coordinarse con otras Dependencias para proteger y mejorar la calidad ambiental en el Municipio.
- Proponer modificaciones normativas para la protección ambiental.
- Asesorar a las dependencias municipales en temas ambientales.
- Coordinar las actividades, el manejo, la administración y la protección de las áreas naturales protegidas dentro del territorio municipal.
- Establecer e implementar programas tendientes a mejorar la calidad ambiental en el territorio municipal, estableciendo las medidas adecuadas para la conservación de los recursos naturales del Municipio, cuidando la integridad funcional de los ecosistemas.
- Coordinar y coadyuvar con las autoridades federales y estatales competentes para implementar acciones conjuntas que fortalezcan la protección al ambiente, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental.
- Revisar y asegurar el cumplimiento de programas y proyectos de las Unidades a su cargo, evaluando los avances, para el buen funcionamiento de su administración.
- Gestionar ante las Dependencias correspondientes la obtención de los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos, para el adecuado desempeño de sus funciones.



- Emitir opiniones técnicas en los proyectos de urbanización.
- Establecer los requisitos para la obtención del registro en el padrón de prestadores de servicios en materia de evaluación de impacto ambiental.
- Emitir los dictámenes correspondientes a las solicitudes como parte del trámite para el otorgamiento de licencias y permisos, por parte de la Dirección de Padrón y Licencias.
- Promover y realizar actividades, tendientes a la política de mejora regulatoria del municipio.
- Coadyuvar en la revisión de los dictámenes, políticas y programas específicos en los términos de las disposiciones jurídicas, para la administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas o de reserva ecológica en el Municipio.
- Realizar la gestión y administración de las áreas naturales protegidas dentro del municipio.
- Promover la creación de nuevas áreas naturales protegidas que garanticen la conservación de la biodiversidad, para así lograr manejo y uso sustentable de los recursos naturales, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.
- Cuidar el patrimonio forestal a través de acciones de forestación y la reforestación para beneficio de la ciudadanía.
- Analizar en materia de impacto y riesgo ambiental, las modificaciones y actualizaciones de los Planes Parciales de Desarrollo del Municipio de Zapopan.
- Realizar reforestaciones en el territorio municipal.
- Analizar e implementar técnicas de ingeniería para solucionar problemas ambientales que impacten a la población, impulsando medidas de mitigación y compensación ambiental.
- Ejecutar las funciones derivadas del Reglamento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Zapopan, Jal. y sus anexos.
- Ejecutar las funciones derivadas del Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil-San Esteban-El Diente (BENSEDI).
- Ejecutar las funciones derivadas del Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo de La Campana.
- Coordinar acciones con las diversas dependencias municipales para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los planes, programas y políticas municipales, con la finalidad que cada dependencia contribuya, desde su ámbito, al cumplimiento de la Agenda 2030.



Unidad de Gestión para Protección Ambiental.

Objetivo:

Mantener las condiciones necesarias para que el municipio se desarrolle de una manera sostenible, contemplando los ejes social, económico y ecológico. Lo anterior, a través de la ejecución de las acciones, medidas y programas necesarios para prevenir el deterioro del entorno, regulando las actividades conforme a lo establecido en la legislación vigente en la materia, mitigando el impacto ambiental de las mismas y, en su defecto, estableciendo las medidas de compensación del daño ecológico que resulte de la actividad humana dentro del territorio municipal.

Funciones de la Unidad de Gestión para Protección Ambiental:

- Proponer técnicas de ingeniería para solucionar problemas ambientales que impacten a la población, impulsando medidas de mitigación y compensación ambiental.
- Evaluar los estudios de impacto ambiental de los proyectos que se pretendan desarrollar en el Municipio.
- Emitir las autorizaciones, vistos buenos, negaciones, desechamientos o ampliaciones de vigencia, según el resultado de la evaluación del proyecto en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación vigente en la materia.
- Llevar a cabo las supervisiones de arbolado a efecto de estar en posibilidad de realizar la valoración y emisión de opiniones técnicas de los planes de mitigación para el manejo de arbolado.
- Elaborar y actualizar, en coadyuvancia con las dependencias competentes, un inventario de las áreas verdes y del arbolado municipal.
- Llevar a cabo visitas de verificación a proyectos en proceso de evaluación de impacto ambiental, así como aquellos que así se determine, con el objeto de prevenir que las obras pudieran generar un daño ambiental, así como constatar el cumplimiento dado a la normativa ambiental vigente y las condicionantes y obligaciones establecidas en la autorización y/o visto bueno emitido en materia de impacto ambiental; asimismo, para prevenir y controlar la contaminación de aguas residuales que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales así como de las aguas nacionales que se tengan asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de Gobierno.
- Elaborar diagnósticos ambientales respecto a las descargas de aguas residuales de competencia municipal.
- Realizar las visitas de verificación ambiental a giros comerciales, industriales y de servicios dentro del Municipio que tramiten su licencia municipal ante la Dirección de Padrón y Licencias y en su caso dictar las medidas correctivas pertinentes para el correcto funcionamiento de estos o en su caso emitir el Visto Bueno correspondiente para los giros que cumplan con las medidas ambientales necesarias para su operación.



- Realizar la supervisión mediante visitas de verificación a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, que por sus actividades puedan causar efectos nocivos al ambiente, para garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- Evaluar los proyectos referentes a la exploración, extracción y procesamiento de minerales y sustancias que constituyan depósito de naturaleza cuyo control no esté reservado a la federación ni al estado y se ubiquen en el Municipio, así como el funcionamiento de bancos de materiales.
- Recibir, registrar, atender, dar seguimiento y solución a las denuncias de presuntos daños ambientales y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
- Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales, de acuerdo a las actualizaciones e innovaciones en apego a la normatividad.
- Coadyuvar en coordinación con las dependencias correspondientes en la ejecución de verificación, dictaminación y/o diagnóstico ambiental con el objeto de prevenir, mitigar y compensar impactos y riesgos ambientales.
- Conformar y mantener actualizado del Padrón de Prestadores de servicios en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, así como otorgar el registro en el mismo a quienes cumplan con los requisitos establecidos por la Dirección.
- Coadyuvar con las autoridades competentes, mediante la verificación de implementación de sistemas de captación pluvial, infiltración, distribución, abastecimiento, tratamiento y descarga de las aguas residuales.
- Establecer mesas de análisis y decisión con las áreas competentes para establecer los criterios ambientales para la formulación del programa ecológico territorial local.
- Participar en coordinación con las Dependencias correspondientes en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.



Unidad de Cambio Climático y Resiliencia.

Objetivo:

Diseñar, proponer e impulsar los programas y políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero en el Municipio; coadyuvando en las funciones y actividades sustantivas que se deriven a fin de garantizar la sostenibilidad ambiental a través de alternativas de solución aplicables, con base en la legislación ambiental vigente sobre los componentes de agua, suelo y atmósfera.

Funciones de la Unidad de Cambio Climático y Resiliencia:

- Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal.
- Construir e impulsar medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático a escala local.
- Elaborar y ejecutar proyectos en materia ambiental en temas de agua y aire, teniendo al factor Resiliencia como indicador de capacidad ecosistémica.
- Proporcionar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado la información con que se cuente de fuentes emisoras de su competencia, para efectos de la integración del Registro Estatal que opere en la entidad.
- Coadyuvar con el Gobierno del Estado en la integración de la información que permita un mejor cumplimiento del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático y del Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara.
- Diseñar, elaborar e impartir cursos, seminarios, congresos y eventos de capacitación en gestión ambiental a Servidores Públicos Municipales y a la Población en general en materia de cambio climático.
- Realizar talleres, cursos, mesas de trabajo y consulta con Centros Educativos, de Investigación, Organismos de la Sociedad Civil y con la Población en general, para la elaboración de políticas, proyectos, acciones y medidas en materia de cambio climático.
- Diseñar y actualizar el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan (PMACC) en materia de adaptación y mitigación, así como actualizar el Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad Climatológicas, así como el Inventario de Gases de Efecto Invernadero de dicho Programa.
- Llevar a cabo el monitoreo de los avances de cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan (PMACC), así como proponer programas y proyectos alineados al mismo.
- Participar en el diseño e implementación del Plan de Contingencias Atmosféricas Interno de Zapopan (PCAIZ), de conformidad a lo establecido en el Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas (PRECA) del Gobierno del Estado de Jalisco, para establecer las medidas preventivas y reactivas que deben implementarse ante eventos de pre- contingencia, contingencias, alertas y emergencias atmosféricas.



- Informar y atender solicitudes relacionadas con diagnósticos de daños ambientales o vulnerabilidad ante el cambio climático.
- Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas de contaminación ambiental de competencia municipal en coordinación con otras Dependencias responsables.
- Emitir dictámenes, vistos buenos y opiniones técnicas en materia de tecnologías amigables con el medio ambiente, iniciativas vinculadas a cambio climático, programas y proyectos vinculados a educación ambiental de orden municipal.
- Realizar recorridos para verificar que los patios de elaboración de ladrillo artesanal, cumplan con la normatividad ambiental aplicable, y en caso de incumplimiento turnar el reporte correspondiente a la Dirección de Inspección y Vigilancia en caso de incumplimiento.
- Emitir los dictámenes del Registro de Emisiones a la Atmósfera a los establecimientos mercantiles y de servicios, que generen emisiones a la atmósfera de competencia municipal.
- Impulsar prácticas de eficiencia energética, y de transferencia de tecnologías bajas en emisiones de gases de efecto invernadero al interior de las Dependencias Municipales.



Unidad de Gestión Integral de Residuos.

Objetivo:

Prevenir, regular y gestionar la generación de residuos sólidos mediante estrategias y acciones encaminadas a la minimización de la generación y al aprovechamiento de los residuos, para el desarrollo integral y sustentable del Municipio de Zapopan.

Funciones de la Unidad de Gestión Integral de Residuos:

- Elaborar diagnósticos de generación y composición de residuos en el Municipio.
- Elaborar y ejecutar programas de capacitación sobre prevención y gestión de residuos para la ciudadanía, giros comerciales, productores y servidores públicos.
- Evaluar la generación de residuos y el cumplimiento de la normativa aplicable en los giros comerciales, mediante visitas de verificación técnica.
- Dictaminar a los giros comerciales Generadores de Cantidades Mínimas, estableciendo y actualizando el registro de éstos.
- Crear puntos, espacios, campañas, y/o centros para el acopio ordenado de residuos sólidos para la ciudadanía, con el fin de valorizarlos o dar disposición final adecuada a éstos según el tipo de residuo.
- Elaborar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, con la participación de las dependencias correspondientes y representantes de los distintos sectores sociales.
- Proporcionar asesoría técnica sobre gestión de residuos a las Dependencias Municipales que generen o manejen residuos sólidos urbanos, de manejo especial o peligrosos.
- Promover la difusión de información sobre prevención, manejo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- Promover la sustitución de materiales no biodegradables, compostables o reciclables, por aquellos que sí lo sean, de conformidad con la normatividad vigente.



XII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/ezTSguGJZ9labxipOZgAw8Uqtk+2ytzJQ05QC7WnrLBpx2nKdRBOs9
xplH8zndzEOm7ueqTWPr/ptuhQnzJu56riAABUrDy75CJYryOA39Jo4jhswNNmt
OpxoTSJAYtcG+NZgitJXM5hL7KB/azF4VAAU5gDAsHBxVGxHNFsiT6Q==

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

nFTNQCixNpHY/bIEtt2j4ms+73k6THXU58RaEfy0cPIOUGpWcrkaFTaEXyhTeX
ny8DHSuuYrLEst8ZDmeyvAuO4u0K3xMVmMHHEHAHEXegYMQoxAtlj1M1l64
OLPJ07EQQLS42VRrtSciCazNvCButlxi9ns1gblZUxS4hkqHe5UeNzc4uZw==

Dialhery Díaz González
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

2+tHh65nKSoIFR8jNdMS0ZF5gzv8HNj/OW/ck+KUssOxtqLAVabkEJDZMRJ/t
hJPZo0V1C8KfAOhMrkGRwFug0E3XF+IIGw1U2JrHJhCxePs4RRpVXt7se/ddC
pVfvdxVmtQfaj5W4sz9CP0tpzOW13iY+88Z8cM9GQxYwoEfNP9fODDpTg==

Estefanía Juárez Limón
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad

Manual propuesto

R76/oFxRKPEqdWcGFJY2w+qcDqCR2/jNlcMQiV/a270jibnvK/43qwrIWXZqgXm
xr194LJES8ELdyt+SpyyJCICuX0Bwn/HexJW5mqLU0Wc5r/fuz63OZHMKrgoTH
q3qJpz0oMIz+UxRUvxP67O3/82GsNofHABRbHn4hqCIH+fOEnl+R6YbqA==

Miguel Arturo Vázquez Aguilar
Director de Medio Ambiente

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Ana Cecilia Santos Martínez

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

